
**Corrección de errores de la Recomendación BCE/2000/10 del Banco Central Europeo, de 5 de octubre de 2000,
sobre los auditores externos de los bancos centrales europeos**

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 259 de 13 de octubre de 2000)

En la página 65, en el considerando 2:

en lugar de: «[...] y que la excepción en favor de Grecia establecida en el considerando 4 de la Decisión 98/317/CE del Consejo ⁽²⁾, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 109 J del Tratado; [...]»,

léase: «[...] y la excepción en favor de Grecia establecida en el considerando 4 de la Decisión 98/317/CE del Consejo, de 3 de mayo de 1998, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 109 J del Tratado ⁽²⁾, [...]».
